Firmado digitalmente por ESCOBAR ARECHE Juan Edgar FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Tecnico Ffs (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2024 16:24:48 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Ramon, 24 de Abril del 2024

RA N° D000167-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL

EXPEDIENTE N°	:	2024-0005132
PROCEDENCIA	:	SEDE PICHANAQUI
MATERIA	:	Rectificación de error material
ADMINISTRADO	:	Comunidad Nativa Shimabenzo
REFERENCIA	:	a) R.A N° D000148-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL. b) Informe Técnico N° D0049-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL.

VISTO:

El Informe Técnico N° D00049-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 23 de abril de 2024, elaborado y suscrito por el profesional Ronal Jhony Huaroc Reza, sobre rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° D000148-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° D000148-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba la adecuación del Plan de Operativo 04 por identificación inexacta de individuos, del permiso de aprovechamiento forestal N° 12-SEC/P-MAD-A-022-14, y así mismo de aprueba el aprovechamiento sostenible de las especies forestales incluidas en los apéndices de la CITES, consideradas en el Plan Operativo 04 (PC 07), a favor de la Comunidad Nativa Shimabenzo, ubicada en el distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo y departamento de Junín, representada por la persona de Josué Sánchez Ramírez, identificado con DNI N° 76223079, regentado por el Ing. Hugo Madueño Zenteno, con LIC-RE-2016-065;

Que, de la revisión de la citada Resolución Administrativa, se aprecia que se ha incurrido en error material en el *Artículo 3°,* respecto al número de individuos para su aprovechamiento de la especie *Swietenia macropylla* por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, qué dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pasible de rectificación de oficio; por lo mismo corresponde emitir la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° D00049-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 23 de abril de 2024, el profesional Ronal Jhony Huaroc Reza, recomienda rectificar el error material incurrido el *Artículo 3° de la* Resolución Administrativa N° D000148-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 16 de abril de 2024, respecto a número de individuos para su aprovechamiento de la especie *Swietenia macropylla*;

Firmado digitalmente por RIVERA POMAHUALI Jose Luis FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2024 16:06:13 -05:00

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y Resolución de Dirección Ejecutiva N°

Firmado digitalmente por SALVATIERRA COLONIO Elizabeth Rosa FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2024 15:41:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **PPGHTIU**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

D00084-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en el Artículo 3° de la Resolución Administrativa N° D000148-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 16 de abril de 2024, en los siguientes términos:

DICE: Artículo 3º.- Aprobar *el aprovechamiento sostenible de las especies forestales incluidas en los apéndices de la CITES, consideradas en el Plan Operativo 04 (PC 07) del permiso de aprovechamiento forestal N° 12-SEC/P-MAD-A-022-14, aprobado mediante Resolución Administrativa N° D000269-2022-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 21 de junio del 2022, reformulada mediante Resolución Administrativa N° D000645-2023-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 06 de diciembre del 2023, cuyo titular es la Comunidad Nativa Shimabenzo, según el siguiente cuadro*;

Texto que rectificar:

ESPECIES			PC 07	
			Volumen	N° Árboles Aprov.
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DMC (Cm)	m^3	Unid.
Caoba	*Swietenia macropylla*	75	4.901	2

DEBE DECIR: Artículo 3º.- Aprobar *el aprovechamiento sostenible de las especies forestales incluidas en los apéndices de la CITES, consideradas en el Plan Operativo 04 (PC 07) del permiso de aprovechamiento forestal N° 12-SEC/P-MAD-A-022-14, aprobado mediante Resolución Administrativa N° D000269-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 21 de junio del 2022, reformulada mediante Resolución Administrativa N° D000645-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 06 de diciembre del 2023, cuyo titular es la Comunidad Nativa Shimabenzo, según el siguiente cuadro;*

Texto rectificado:

ESPECIES			PC 07	
			Volumen	N° Árboles Aprov.
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DMC (Cm)	m^3	Unid.
Caoba	*Swietenia macropylla*	75	4.901	1

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° D000148-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 16 de abril de 2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **PPGHTIU**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Comunidad Nativa Shimabenzo, ubicado en el distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo y departamento de Junín, representada por la persona de Josué Sánchez Ramírez, identificado con DNI N° 76223079, a efectos de que tomen conocimiento de su contenido. Asimismo, informarles que, de creerlo conveniente, tiene el derecho de interponer los recursos impugnativos contemplados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del plazo de quince (15) días hábiles más el término de la distancia, en caso corresponda, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, sea ante la mesa de partes de la ATFFS Selva Central o sus diferentes sedes.

Artículo 4º.- Disponer la inclusión del presente instrumento en el legajo de la Resolución Administrativa N° D000148-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 16 de abril de 2024.

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sede Pichanaqui, a la Sede Satipo, al área de archivos de la ATFFS Selva Central y Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR para los fines pertinentes para conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

JUAN EDGAR ESCOBAR ARECHE
ADMINISTRADOR TECNICO FFS (E)
ATFFS - SELVA CENTRAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **PPGHTIU**